



# GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

## PLAN DE FINANCIAMIENTO 2026



Vo.Bo. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES  
Secretario de Estado

## Contenido

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Introducción .....                  | 1 |
| I. Lineamientos Estratégicos.....   | 1 |
| II. Fuentes de Financiamiento ..... | 2 |
| III. Objetivos Específicos .....    | 3 |
| IV. Financiamiento 2026 .....       | 5 |
| V. Gestión de Riesgo.....           | 7 |
| Anexo 1.....                        | 9 |



## Introducción

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), reafirmando el compromiso de instaurar las bases para una política económica de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera del Estado Socialista y Democrático, y en el marco del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal vigente, presenta a la comunidad de inversionistas, organismos financieros, cooperantes, y público en general, el *Plan de Financiamiento del Gobierno de la República de Honduras*.

Este Plan tiene como objetivo cubrir las necesidades de financiamiento de la Administración Central mediante la colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo buscando la relación costo/riesgo más favorable para el país y en congruencia con la Política de Endeudamiento Público y la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo vigentes. Asimismo, establecer referencias y desarrollar la curva de rendimientos para promover el financiamiento interno y seguir fortaleciendo el mercado doméstico. Además, el Plan en referencia cuenta con un Análisis Interno que forma parte integral del documento, documento que es para uso interno de la SEFIN.

### I. Lineamientos Estratégicos

La SEFIN, reafirma su compromiso de conducir un manejo de endeudamiento público prudente, observando los siguientes lineamientos conforme a la Política de Endeudamiento Público vigente:

- ✓ Emitir instrumentos de valores gubernamentales que cumplan con las mejores prácticas y características de estandarización regional, buscando cumplir con los objetivos de mitigación de riesgos en base a los análisis internos de costo/beneficio<sup>1</sup>.
- ✓ Realizar operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento por otros bonos, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda<sup>2</sup>.
- ✓ Realizar colocaciones de los saldos disponibles de la emisión de bonos autorizados para financiar los gastos del Ejercicio Fiscal vigente, mismas que deberán ser colocadas en moneda nacional y serán destinados a honrar las obligaciones originadas del Ejercicio Fiscal 2025 y 2026<sup>3</sup>.
- ✓ Promover el desarrollo del mercado de capitales doméstico, a través de la negociación de los bonos en el mercado primario de valores o secundario que adquieran las Instituciones del Sector Público incluyendo Empresas del Estado<sup>4</sup>.
- ✓ Implementar las mejores prácticas de emisión en mercados domésticos, entre las cuales podrá fomentar la formación de precios a través de rendimientos en las ofertas recibidas<sup>5</sup>.

Asimismo, como Estrategia de Deuda de Mediano Plazo se buscará:

<sup>1</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.1

<sup>2</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.3

<sup>3</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.4

<sup>4</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.5

<sup>5</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.6



- ✓ Continuar con el afianzamiento de la vida promedio de la deuda interna: Desarrollando la liquidez de cada punto de la curva de rendimientos para mantener bonos de referencia.<sup>6</sup>
- ✓ Denominación de Financiamiento: Los recursos externos preferentemente deberán ser contratados en dólares americanos, en consideración a la moneda de las reservas internacionales. Continuar con la política de no emisión en moneda extranjera en el mercado doméstico, pudiendo emitir bonos indexados en moneda extranjera y pagaderos en moneda local.<sup>7</sup>
- ✓ Maximizar las capacidades de negociación de financiamiento externo: Aprovechar al máximo la disponibilidad de los recursos concesionales al mismo tiempo que se fortalece la negociación con acreedores comerciales a fin de obtener las mejores condiciones para el País.<sup>8</sup>
- ✓ Mejorar la profundidad, liquidez y confianza en el mercado interno de títulos públicos: A través de la concentración en pocas emisiones para crear masa crítica y establecer una curva de rendimientos y la utilización exclusiva de mecanismos de mercado para la colocación de instrumentos estandarizados.<sup>9</sup>
- ✓ Utilización de Letras de Tesorería como mecanismo de apoyo al flujo de caja: Se podrá implementar un programa de Letras de Tesorería para la gestión de insuficiencias estacionales de caja y reserva de efectivo, conforme a las necesidades de la Tesorería General de la República (TGR).<sup>10</sup>

## II. Fuentes de Financiamiento

Existen dos alternativas de fuentes de recursos: **i) Deuda Externa** (organismos multilaterales, bilaterales, bancos comerciales y el mercado internacional) y **ii) Deuda Interna** (títulos valores y préstamos). De acuerdo con el escenario de financiamiento ajustado, en base al Presupuesto General de la República vigente y las Disposiciones Presupuestarias vigentes (DPV), el cual fue prorrogado en base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP) y el artículo 368 de la Constitución de la República, se planea cubrir las necesidades de financiamiento de la siguiente manera:

| <b>Fuentes<sup>11</sup></b>     | <b>En millones de Lempiras</b> |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>Deuda Interna</b>            | <b>33,418.1</b>                |
| Títulos de Deuda                | 27,599.6 <sup>12</sup>         |
| Préstamos                       | 5,818.5                        |
| <b>Deuda Externa</b>            | <b>45,656.7</b>                |
| Préstamos Programas y Proyectos | 19,754.4                       |
| Préstamos Sectoriales           | 25,902.3                       |
| <b>Total</b>                    | <b>79,074.8</b>                |

Tipo de cambio promedio de L27.4782 por 1 dólar estadounidense.

6 Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2026-2029, Objetivos Generales de Costo y Riesgo, No.2.1 y No.3.2

7 Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2026-2029, Objetivos Generales de Costo y Riesgo, No.2.4

8 Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2026-2029, Objetivos Generales de Costo y Riesgo, No.1.1

9 Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2026-2029, Objetivos Generales de Costo y Riesgo, No.3.1

10 Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2026-2029, Políticas y Acciones Necesarias, No.2.9

11 La deuda interna al igual que la externa es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse.

12 En el presente año no se estima una participación significativa de inversionistas retail.



De acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, los distintos rubros de recursos, cualquiera que sea su fuente de origen, son ingresos y se consideran fungibles, por lo tanto, se podrá contratar títulos de deuda y préstamos de fuente interna a externa y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo. Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Crédito Público, podrá redistribuir, reasignar, reorientar o desestimar los fondos provenientes de los créditos externos.

Los techos de financiamiento anteriores serán acordes a los aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes, así como en el marco del cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus cláusulas de excepción.

Asimismo, se podrán emitir instrumentos financieros de corto plazo, mismos que no tendrán efectos presupuestarios en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean cancelados dentro del ejercicio fiscal, de conformidad al artículo 90 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 220 de las Disposiciones General del Presupuesto vigente.

### **III. Objetivos Específicos**

A continuación, se detallan los objetivos específicos:

- ✓ Cumplir con el techo de colocaciones, contrataciones y desembolsos de financiamiento externo, procurando el mayor grado de concesionalidad posible y atendiendo las prioridades gubernamentales.
- ✓ Gestionar el riesgo cambiario de la deuda externa mediante la contratación de endeudamiento externo en preferencia dólares americanos y la exploración de instrumentos derivados u otros mecanismos disponibles.
- ✓ Dar mayor liquidez a cada punto de la curva de rendimientos buscando a su vez corregir gradualmente la pendiente, en acorde a las condiciones del mercado.
- ✓ Continuar mejorando la profundidad y liquidez de los bonos gubernamentales mediante la concentración de emisiones en pocas series (10 a 12 códigos ISIN<sup>13</sup> en el año,) de instrumentos estandarizados (pagos semestrales de interés y capital al vencimiento), en volúmenes suficientes que permitan crear masa crítica y desarrollar una curva de rendimientos de acuerdo con el mercado, asimismo se podrá realizar reapertura de Códigos ISIN.
- ✓ Mantener un perfil de vencimientos de deuda pública manejable y con un nivel de riesgo prudente, procurando mantener una vida promedio de deuda pública no menor a 8 años, y una deuda interna no menor a 4 años.

13 La SEFIN a través de la DGCP, se reserva el derecho de ampliar la oferta de bonos (número de Códigos ISIN) de acuerdo con el comportamiento del mercado o para uso en la gestión de pasivos. Los Códigos en referencia podrán ser utilizados para el presente Plan o el Plan de Reperfilamiento, cuando aplique.



- ✓ Mantener la confiabilidad de los valores gubernamentales en el mercado interno, evitando crear distorsiones por pagos con bonos a proveedores y/o cambios abruptos de las condiciones financieras que no obedezcan al comportamiento del mercado.
- ✓ Mantener una baja exposición al riesgo de tasa de interés del portafolio de la deuda interna, procurando que la contratación/emisión de deuda a tasa fija sea al menos 80% del monto autorizado, pudiendo disminuirse este porcentaje a discreción de la SEFIN.
- ✓ Se podrán emitir instrumentos denominados en dólares pagaderos en moneda nacional a fin de diversificar la oferta de instrumentos en el mercado doméstico.
- ✓ Se podrán realizar colocaciones directas de bonos y/o letras en las fechas que se estimen convenientes, en concepto de pagos de obligaciones del Estado a Instituciones del Sector Público, así como las cuotas que el Estado deba aportar como patrono a los Institutos de Previsión Social hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), o un porcentaje distinto según a esté, según lo establecido en la normativa correspondiente.
- ✓ Realizar subastas, para continuar con las políticas para el desarrollo del mercado interno primario y secundario, mencionadas a continuación:
  - Realizar subastas públicas competitivas y no competitivas en las fechas establecidas en el Calendario de Subastas publicado, con precios y rendimientos de mercado, de preferencia los días miércoles, su liquidación siendo t+n en línea con el calendario, el cual podrá ser modificado, conforme al comportamiento de mercado o disposiciones de la SEFIN, según corresponda.
  - Comunicar al mercado una programación de ofertas e instrumentos a ofrecer en cada trimestre.
  - Se podrán realizar subastas no competitivas, tomando como referencia el corte del precio que la SEFIN establezca para cada plazo y el precio promedio ponderado de cada plazo adjudicado, establecido en la subasta competitiva realizada de manera previa, según se estime conveniente, quedando la realización de estas subastas a criterio de la Dirección General de Crédito Público (DGCP).
  - Realizar al menos una reunión anual con los inversionistas del sistema financiero, institutos de previsión, casas de bolsa, aseguradoras, cooperativas y demás inversionistas interesados.
  - El aviso de las subastas, se comunicará al mercado con 1 día de anticipación al evento.
  - Establecer los siguientes criterios de aperturas de emisiones: 1) Los valores gubernamentales nacerán únicamente en las fechas 12 o 27 de cada mes, y 2) de acuerdo con el plazo de los instrumentos, las aperturas se realizarán de tal forma que el vencimiento de los títulos sea en los meses que a continuación se detallan:

| Fecha de Vencimiento          | Plazo de los Bonos |
|-------------------------------|--------------------|
| 12 de marzo /12 de abril      | 3 años             |
| 12 de junio                   | 5 años             |
| 12 de septiembre              | 7 años             |
| 12 de septiembre/ 12 de marzo | 10 años            |
| 12 de junio                   | 15 años            |



#### IV. Financiamiento 2026

##### Deuda Interna

La SEFIN a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) buscará colocar en el mercado doméstico hasta un monto de L27,599.6 millones en valores gubernamentales, destinados al financiamiento de las asignaciones del Presupuesto General de la República prorrogado, en base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP) y el artículo 368 de la Constitución de la República. Adicionalmente, la SEFIN podrá colocar valores gubernamentales remanentes por la cantidad de L71.2 millones, valor residual de la emisión autorizada en 2025. Las formas de colocación serán las establecidas en el Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado con Acuerdo Ejecutivo No.301-2018.

Las subastas públicas de valores gubernamentales se realizarán de acuerdo con el calendario establecido (**Ver Anexo 1**); asimismo trimestralmente la DGCP publicará la programación de montos e instrumentos; DGCP se reserva el derecho de modificar y/o crear subastas adicionales a las establecidas en el Anexo 1, así como colocaciones directas para casos excepcionales (como ser pago de aportes patronales y otros en cumplimiento con la legislación vigente); las modificaciones al calendario de subastas serán comunicadas previamente al mercado, y serán incluidas en el presente Plan, mediante una actualización al final del año.

En línea con el Análisis Interno de Propuestas para el Plan de Financiamiento 2026, se establecen las siguientes condiciones para los instrumentos ofrecidos:

| Instrumento     | Plazo de Colocación | Moneda   | Rangos estimados por instrumento | Cupón  |
|-----------------|---------------------|----------|----------------------------------|--------|
| Bonos con cupón | 3 años              | Lempiras | 5 – 15%                          | 9.10%  |
| Bonos con cupón | 5 años              | Lempiras | 25 – 35%                         | 10.60% |
| Bonos con cupón | 7 años              | Lempiras | 20 – 30%                         | 11.30% |
| Bonos con cupón | 10 años             | Lempiras | 15 – 25%                         | 12.00% |
| Bonos con cupón | 15 años             | Lempiras | 10 – 20%                         | 12.20% |
| TOTAL           |                     |          | 80%-100%                         |        |

*Los rangos establecidos para cada plazo podrán ser modificados de acuerdo con la demanda de mercado y otras variables económicas cuando la SEFIN lo estime conveniente. Rendimientos a ser definidos en subasta.*

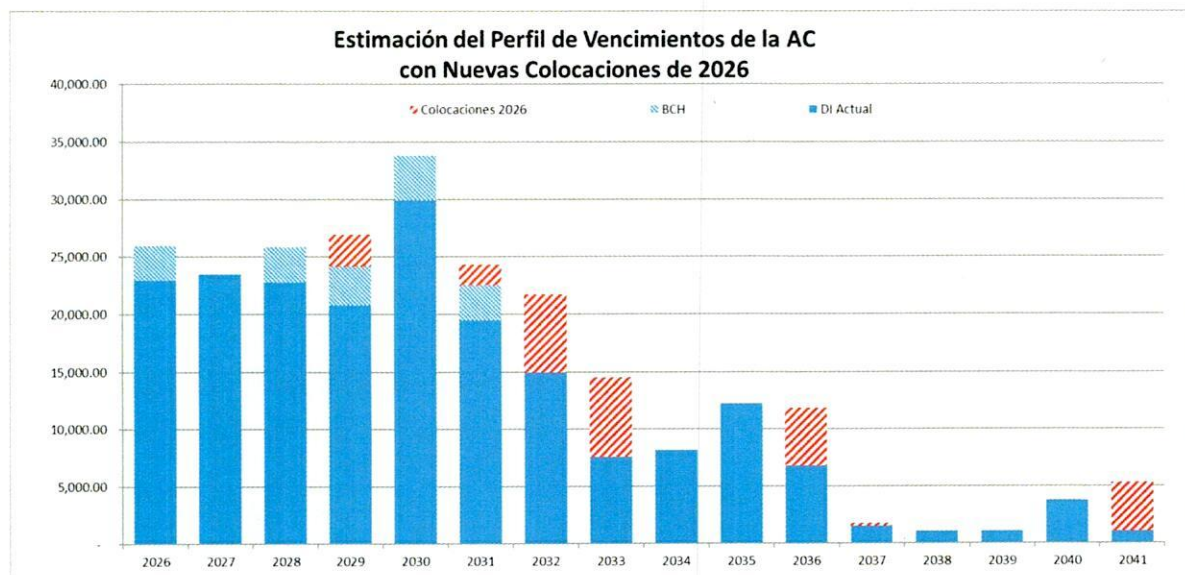
**Bonos con Cupones Variables / Indexados a la Inflación:** El monto ofrecido con cupón variable alcanzará un máximo de hasta el 20% del monto autorizado y se podrá colocar a un plazo de 7 y 10 años y cupón de IPC + un porcentaje fijo de 4.00% y 4.50% respectivamente.

**Otros instrumentos / empréstitos:** SEFIN se reserva el derecho que le confiere la Ley de incluir otros tipos de valores gubernamentales o empréstitos que permitan el cumplimiento de las metas de financiamiento.

**Letras de Tesorería:** En adición a los techos anteriores, se podrán emitir Letras sin cupón para atender insuficiencias estacionales de caja y/o crear una reserva de efectivo, que se podrá gestionar en subasta o colocación directa.



En la siguiente gráfica se aprecia el perfil de vencimientos proyectado a fin de año incluyendo las colocaciones planeadas en 2026:



Nota: Según la Planificación de Códigos ISIN

### **Deuda Externa**

La contratación de endeudamiento externo para programas y proyectos estará de acuerdo a las prioridades nacionales establecidas, tomando en consideración la Política de Endeudamiento Público vigente y conforme a lo autorizado en el Presupuesto General Vigente, lo cual estará determinado por la meta de déficit fiscal establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal y las reglas plurianuales de desempeño fiscal para el SPNF y sus reformas; se obtendrán desembolsos externos, provenientes principalmente de organismos multilaterales y bilaterales los cuales podrán ser destinados a programas y proyectos de inversión pública en ejecución y apoyo presupuestario, según corresponda.

Para el financiamiento con fondos externos de programas y proyectos que se consideren prioritarios y para los cuales no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida de 35.0%, se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda en términos no concesionales, siempre y cuando la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 20.0%, y bajo los siguientes techos:

| Año  | Techos para programas y proyectos según PEP 2026-2029 |                                     |
|------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|      | Contrataciones en millones de Dólares estadounidenses | Desembolsos en millones de Lempiras |
| 2026 | 500.0                                                 | 19,754.4                            |
| 2027 | 250.0                                                 | 19,701.8                            |
| 2028 | 250.0                                                 | 18,880.2                            |
| 2029 | 250.0                                                 | 15,209.4                            |



Los préstamos de apoyo presupuestario no afectarán los techos anteriormente señalados, mismos que estarán enmarcados en las necesidades de financiamiento para cubrir el déficit establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Se priorizará la contratación de préstamos con organismos bilaterales y multilaterales, que brinden condiciones favorables a las finanzas del Estado; asimismo se hará uso de la fungibilidad de fuente externa a interna, en caso de ser necesario y según corresponda.

## **V. Gestión de Pasivos y Riesgos**

Con el objetivo de modelar su perfil de vencimientos y/o mitigar el riesgo de refinanciamiento, la SEFIN podrá realizar operaciones para la mitigación del riesgo como ser:

- ✓ Realizar operaciones permuta, refinanciamiento, rescate anticipado, contratación de préstamos u otro mecanismo financiero para la gestión de pasivos de bonos soberanos, pudiendo acceder al mercado doméstico o internacional.
- ✓ Permuta de bonos internos vigentes por un monto de hasta L10,000.0 millones. Las operaciones de canje de deuda son voluntarias, en condiciones de mercados y los valores elegibles son a discreción de la SEFIN, buscando una relación costo/riesgo favorable.
- ✓ Contratar Instrumentos para la gestión financiera del riesgo de desastres, con el objetivo de fortalecer la resiliencia de las finanzas públicas y la capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales.
- ✓ Contratar de forma directa la póliza de seguros paramétricos para riesgo soberano, para eventos climáticos y geofísicos a ser suscritos con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company (CCRIF SPC).
- ✓ Explorar el uso de la Facilidad de Financiamiento Flexible, el cual brinda la opción de fijar las tasas variables de los convenios bajo esta modalidad, lo que podrá generar una reducción a la exposición a variaciones en las tasas de interés.
- ✓ Explorar opciones de intercambio de deuda por naturaleza, emisión de bonos temáticos verdes, azules, sociales y mecanismos de condonación de deuda por ambiente, que sirvan para financiar iniciativas de crecimiento económico sostenible.

**NOTA:** El Plan podrá ser revisado y es sujeto a las condiciones de mercado, liquidez y/o recomendaciones de SEFIN, BCH o el Gabinete Económico, asimismo el endeudamiento podrá ser disminuido, según el impacto de la simplificación administrativa, disminución del tamaño del Estado, mayor eficiencia y política de austeridad que implemente el Estado.

---

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS EN SU PAPEL DE ORGANO TÉCNICO RECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL PLAN DE FINANCIAMIENTO 2026 (O SUS PARTES) EN CUALQUIER MOMENTO EN FUNCIÓN DE CAMBIOS DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS, CIFRAS MACROECONÓMICAS, NIVELES DE RIESGO DE LA CARTERA Y/O CONDICIONES DE MERCADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.



## Anexo 1

### CALENDARIO DE SUBASTAS PÚBLICAS DE VALORES GUBERNAMENTALES, AÑO 2026

| Enero |    |     |     |     |     |    |
|-------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu    | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|       |    |     | 1   | 2   | 3   | 4  |
| 5     | 6  | 7   | 8   | 9   | 10  | 11 |
| 12    | 13 | 14  | 15  | 16  | 17  | 18 |
| 19    | 20 | 21  | 22  | 23  | 24  | 25 |
| 26    | 27 | 28  | 29  | 30  | 31  |    |

| Febrero t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|---------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu            | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|               |    |     |     |     |     | 1  |
| 2             | 3  | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  |
| 9             | 10 | 11  | 12  | 13  | 14  | 15 |
| 16            | 17 | 18  | 19  | 20  | 21  | 22 |
| 23            | 24 | 25  | 26  | 27  | 28  |    |

| Marzo t + 1 / t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|---------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                  | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                     |    |     |     |     |     | 1  |
| 2                   | 3  | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  |
| 9                   | 10 | 11  | 12  | 13  | 14  | 15 |
| 16                  | 17 | 18  | 19  | 20  | 21  | 22 |
| 23                  | 24 | 25  | 26  | 27  | 28  | 29 |
| 30                  | 31 |     |     |     |     |    |

| Abril t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|-------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu          | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|             |    | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
| 6           | 7  | 8   | 9   | 10  | 11  | 12 |
| 13          | 14 | 15  | 16  | 17  | 18  | 19 |
| 20          | 21 | 22  | 23  | 24  | 25  | 26 |
| 27          | 28 | 29  | 30  |     |     |    |

| Mayo t + 4 / t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|--------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                 | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                    |    |     |     | 1   | 2   | 3  |
| 4                  | 5  | 6   | 7   | 8   | 9   | 10 |
| 11                 | 12 | 13  | 14  | 15  | 16  | 17 |
| 18                 | 19 | 20  | 21  | 22  | 23  | 24 |
| 25                 | 26 | 27  | 28  | 29  | 30  | 31 |

| Junio t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|-------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu          | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
| 1           | 2  | 3   | 4   | 5   | 6   | 7  |
| 8           | 9  | 10  | 11  | 12  | 13  | 14 |
| 15          | 16 | 17  | 18  | 19  | 20  | 21 |
| 22          | 23 | 24  | 25  | 26  | 27  | 28 |
| 29          | 30 |     |     |     |     |    |

| Julio t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|-------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu          | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|             |    | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
| 6           | 7  | 8   | 9   | 10  | 11  | 12 |
| 13          | 14 | 15  | 16  | 17  | 18  | 19 |
| 20          | 21 | 22  | 23  | 24  | 25  | 26 |
| 27          | 28 | 29  | 30  | 31  |     |    |

| Agosto t + 0 / t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|----------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                   | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                      |    |     |     |     | 1   | 2  |
| 3                    | 4  | 5   | 6   | 7   | 8   | 9  |
| 10                   | 11 | 12  | 13  | 14  | 15  | 16 |
| 17                   | 18 | 19  | 20  | 21  | 22  | 23 |
| 24                   | 25 | 26  | 27  | 28  | 29  | 30 |
| 31                   |    |     |     |     |     |    |

| Septiembre t + 3 / t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|--------------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                       | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                          | 1  | 2   | 3   | 4   | 5   | 6  |
| 7                        | 8  | 9   | 10  | 11  | 12  | 13 |
| 14                       | 15 | 16  | 17  | 18  | 19  | 20 |
| 21                       | 22 | 23  | 24  | 25  | 26  | 27 |
| 28                       | 29 | 30  |     |     |     |    |

| Octubre t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|---------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu            | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|               |    |     | 1   | 2   | 3   | 4  |
| 5             | 6  | 7   | 8   | 9   | 10  | 11 |
| 12            | 13 | 14  | 15  | 16  | 17  | 18 |
| 19            | 20 | 21  | 22  | 23  | 24  | 25 |
| 26            | 27 | 28  | 29  | 30  | 31  |    |

| Noviembre t + 1 / t + 2 |    |     |     |     |     |    |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                      | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                         |    |     |     |     |     | 1  |
| 2                       | 3  | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  |
| 9                       | 10 | 11  | 12  | 13  | 14  | 15 |
| 16                      | 17 | 18  | 19  | 20  | 21  | 22 |
| 23                      | 24 | 25  | 26  | 27  | 28  | 29 |
| 30                      |    |     |     |     |     |    |

| Diciembre |    |     |     |     |     |    |
|-----------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu        | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|           | 1  | 2   | 3   | 4   | 5   | 6  |
| 7         | 8  | 9   | 10  | 11  | 12  | 13 |
| 14        | 15 | 16  | 17  | 18  | 19  | 20 |
| 21        | 22 | 23  | 24  | 25  | 26  | 27 |
| 28        | 29 | 30  | 31  |     |     |    |

| Evento Subasta                               |
|----------------------------------------------|
| Liquidación                                  |
| Días en rojo representan feriados nacionales |

Nota: El presente calendario será sujeto a modificación, si se crean o eliminan subastas competitivas, con el fin de evitar colocaciones directas. Dichas modificaciones serán publicadas en el siguiente enlace: <https://www.sefin.gob.hn/inversionistas/>.